

Núm. 212

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 6 de agosto de 2020

Sec. IV. Pág. 33986

# IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**25425** MARTORELL

**EDICTO** 

Rebeca Isabel Parrado Lloro, Letrada de la Administración de Justicia del Sección Civil. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Martorell dicto el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración y conclusión de concurso dictado por este órgano judicial:

#### PARTE DISPOSITIVA

Debo declarar y declaro al deudor ERMELA FERNÁNDEZ BELIO, NIF 46756425Z, vecino de Abrera (Barcelona), calle Manresa 9-15, persona física no empresaria, mayor de edad, de nacionalidad española en situación de concurso consecutivo con todos los efectos legales inherentes a tal declaración y, en concreto, declaro y acuerdo:

- a) El carácter voluntario del concurso.
- b) La apertura de la fase de liquidación.
- c) El/La deudor queda suspendido/a en sus facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

Se advierte al/a la deudor/a que tiene el deber de comparecer en el presente proceso con asistencia preceptiva de Letrado y representación voluntaria no preceptiva de Procurador de los Tribunales, todo ello en el plazo de 5 días hábiles procesales. En caso contrario se procederá al archivo del procedimiento.

Asimismo, deberá comparecer personalmente ante el Juzgado y ante la Administración concursal cuantas veces sea requerido y tiene el deber de colaborar e informar en todo lo necesario o conveniente para el interés del concurso, obligación que se extiende a sus apoderados y representantes de hecho o de derecho, así como a quienes lo hayan sido durante los dos años anteriores a la declaración del concurso.

- d) Tramitar el presente concurso por los cauces del procedimiento abreviado con las especialidades de los artículos 242-2 y 242-bis de la LC.
- e) Nombrar Administrador concursal al mediador concursal instante Sergi Beitia Romeo con NIF 43517535V, con despacho profesional en calle París 162, 2º 2ª de Barcelona, y mail sbr@forumsolutions.es

La persona designada ha de aceptar el cargo ineludiblemente dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de esta resolución.

Por otra parte, se le requiere para que en el acto de aceptación de su cargo, acredite la vigencia del contrato de seguro o una garantía equivalente en los términos del art. 6 del Real Decreto 1333/12, de21 de septiembre. En concreto, mediante exhibición del original de la póliza y del recibo de la prima correspondiente al periodo del seguro en curso, o del certificado de cobertura expedido por la entidad aseguradora. A los efectos de cumplir con lo dispuesto en el mencionado artículo deberá aportar, asimismo, copia de los citados documentos originales para testimoniarlas y unirlas a las actuaciones de la sección 2ª.

cve: BOE-B-2020-25425 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 212

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 6 de agosto de 2020

Sec. IV. Pág. 33987

De conformidad con el Art. 7 mencionado Real Decreto, deberá acreditar las sucesivas renovaciones del seguro en idéntica forma. Se rehace saber que la infracción del deber de acreditar la renovación del seguro será causa justa de separación del cargo.

Asimismo, deberá comparecer ante la oficina judicial de este Juzgado para notificarse de las resoluciones, sin perjuicio de notificarse por correo electrónico o fax cuando proceda.

Por otra parte, una vez transcurrido el plazo de comunicación de créditos, antes de dar al informe la publicidad prevista en el articulo 95 deberá realizar rectificaciones que considere oportunas en el informe del artículo 75 LC que con carácter provisional ha aportado a la solicitud. Para ello deberá dirigirse a los acreedores de los que tenga constancia por medio de correo-electrónico u otro medio que permita la comunicación.

Asimismo, respecto al Plan de Liquidación, una vez transcurrido el plazo de comunicación de créditos, póngase de manifiesto y anúnciese conforme a lo dispuesto en el artículo 148.1 y 2 LC en el plazo de 10 días del artículo 191 ter LC.

f) Se ordena anunciar la declaración de concurso en el Boletín Oficial del Estado por el trámite de urgencia y en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL.

La publicación será gratuita en todo caso

- g) Se hace llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal en la dirección de correo electrónica que consta en edicto publicado en el Boletín Oficial del Estado, la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este auto de declaración de concurso en el BOE.
- h) Se acuerda librar mandamiento al Registro civil para inscribir la presente declaración de concurso en el folio registral del concursado, así como librar mandamiento a Registro de la Propiedad 7 de Hospitalet de Llobregat en donde consta inscrito a nombre de la concursada el 20 por cien de la nuda propiedad de inmueble finca registral VIVIENDA: sita en la avenida Vilanova, 12 planta 6, puerta 1 08902 de Hospitalet de Llobregat, finca número 10641.
- i) Notificar la existencia del presente proceso y la presente declaración a la Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Catalana (fax 93.551.53.09).
- j) Requerir a la concursada, mediante la notificación de esta resolución, para que ponga este auto en concimiento de los juzgados que ya conocen de procesos contra la misma a los efectos que en cada caso procedan.
- k) Formar con la demanda y la presente resolución carpeta del expediente, en que se tramitará la sección Primera del concurso.

Con testimonio de la presente resolución, fórmense las secciones segunda, tercera, cuarta y quinta.

I) Remítanse oficio al Juzgado Decano de Barcelona al objeto de que se comunique a los juzgados de 1ª instancia de declaración de este concurso al objeto de que se abstengan de conocer de los procedimientos que puedan interponerse contra el concursado. Remítanse también comunicación a los

cve: BOE-B-2020-25425 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 212

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 6 de agosto de 2020

Sec. IV. Pág. 33988

Juzgados Mercantiles de Barcelona.

m) Notificar la existencia del presente proceso y la presente declaración al cónyuge del/de la deudor/a concursado/a.

Número de asunto. Concurso consecutivo 447/2019 sección C.

NIG: 0811442120188132341

Fecha del auto de declaración y conclusión del concurso. 30 de septiembre de 2019.

Clase de concurso. Voluntario.

Entidad cie concurso. ERMELA FERNÁNDEZ BELIO, con DNI nº 46756425-R, con domicilio en la calle Manresa, 9-15 Esc. A 3º 4ª de Abrera.

Martorell, 17 de octubre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Rebeca Isabel Parrado Lloro.

ID: A200034257-1